

**AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA VIVIENDA.**  
**CONVOCATORIA 2023**

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR TRAS LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

• **FORMULARIO ANEXO II**

Se presentará debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante o el representante.

Aspectos a tener en cuenta en la cumplimentación:

- La cuenta bancaria indicada en el apartado 2, deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.
- Con la firma del Anexo II y no oponiéndose a lo indicado en el apartado 5, se autoriza a consultar la identidad del solicitante, del representante y del certificado catastral.

Este formulario se acompañará, según proceda, de la siguiente documentación:

1. En el caso de que la solicitud venga suscrita por el representante de la persona interesada, **documentación acreditativa de la representación o apoderamiento del solicitante.**
2. **NOTA SIMPLE O ESCRITURAS O CERTIFICACIÓN DE TITULARIDAD CATASTRAL.** No es necesario si no se ha opuesto a la consulta de la titularidad en Catastro en el Anexo II.
3. En caso de que la persona solicitante sea el inquilino: **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO y ACUERDO** relativo a que la persona arrendataria costee las obras de rehabilitación a cambio del pago de la renta (puede usar el modelo de acuerdo de la página web de la Consejería).
4. **HOJA CATASTRAL** (página web de Catastro) No es necesario si no se ha opuesto a la consulta de Catastro en el Anexo II.
5. **PROYECTO TÉCNICO**, de las actuaciones a realizar, que incluirá el presupuesto desglosado por partidas. Para el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, se aportará una **MEMORIA TÉCNICA VALORADA**, suscrita por persona con titulación técnica competente (arquitecto o arquitecto técnico) en la que se justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación, cuya documentación mínima será: descripción, presupuesto desglosado por partidas y planos.

Para actuaciones de mejora de accesibilidad que no requieren proyecto (mejora accesibilidad cuartos de baño o interior de viviendas) se facilita un modelo de memoria justificativa, a completar por el técnico redactor competente.

6. **INFORME TÉCNICO**, suscrito por una persona con titulación técnica competente conforme a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre (arquitecto o arquitecto técnico), con fecha anterior a la solicitud de la subvención y con el contenido previsto en el apartado 4.a)2º.2.c). Se usará el modelo facilitado por la Consejería, que puede descargarse de la página web.
7. **PRESUPUESTO DE EMPRESA CONSTRUCTORA DE LAS OBRAS** con el correspondiente IVA desglosado, y su aceptación por la persona solicitante. En caso de las obras superen los 40.000 euros aportar 3 presupuestos de empresas distintas.

**MUY IMPORTANTE:** El presupuesto debe estar desglosado por partidas al igual que el Proyecto técnico o Memoria presentas.

**AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA VIVIENDA.**  
**CONVOCATORIA 2023**

8. **PRESUPUESTO DE HONORARIOS TÉCNICOS** (en su caso). Honorarios de la redacción de proyectos o Memoria, informes técnicos, dirección de obras y otras gestiones contratadas para esta actuación como la de gestión o tramitación de la solicitud.

9. **JUSTIFICACIÓN DE OTROS GASTOS DE TRAMITACIÓN** (en su caso). Gastos de la tramitación administrativa y otros. Se podrán incluir tasas, impuestos y licencias.

Para acreditar los gastos de tasa urbanística e ICIO se podrán aportar ordenanzas fiscales de los ayuntamientos correspondientes u otros documentos que justifiquen el tipo impositivo a aplicar.

• **FORMULARIO ANEXO III**

Se presentará debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante o el representante , y por cada uno de los miembros de la unidad de convivencia.

Este formulario se acompañará, según proceda, de la siguiente documentación:

- 1º. Certificación o volante de empadronamiento de las personas residentes en la vivienda, para el caso de que hubieran manifestado su oposición a que el órgano gestor realice las correspondientes consultas de los datos de residencia.
- 2º. A los efectos de la determinación de los **ingresos de la unidad de convivencia, documentación acreditativa de dichos ingresos o autorización al órgano gestor** , para la consulta de los mismos.
- 3º. En caso de que resida en la vivienda una persona con discapacidad, **certificado acreditativo del grado y tipo de discapacidad reconocidos**, para el caso de haber manifestado su oposición a que el órgano gestor realice la correspondiente consulta.
- 4º. En su caso, **documentación acreditativa de pertenencia a algún grupo de especial protección**, para el caso de haber manifestado su oposición a que el órgano gestor pueda solicitar al órgano competente la remisión de la documentación.
- 5º. En su caso, documentación acreditativa de encontrarse en el supuesto de medidas para la **asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, para el caso de haber manifestado su oposición a que el órgano gestor pueda solicitar al órgano competente la remisión de la documentación.

Para más información, puede consultar el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/rehabilitacion/paginas/accesibilidadviviendas-caracteristicasgenerales.html>

O dirigirse a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la provincia correspondiente.

**NOTA: No existe un trámite de subsanación en esta fase del procedimiento, por lo que la falta de documentación puede dar lugar al desistimiento de la solicitud**

*Este es un folleto divulgativo carente de valor jurídico vinculante y la información ofrecida no originará derechos ni expectativas de derechos. Para mayor información, consulte el contenido de las disposiciones legales.*

**AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA VIVIENDA.**  
**CONVOCATORIA 2023**

**INFORMACIÓN PARA FACILITAR AL TÉCNICO ENCARGADO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO O MEMORIA VALORADA**

La documentación técnica a aportar en esta fase debe tener en cuenta lo siguiente:

- **PROYECTO TÉCNICO Ó MEMORIA VALORADA** (según lo exija o no el tipo de actuaciones)

Debe aportarse en formato digital. La firma del documento debe ser digital. No se admiten firmas escaneadas.

- **Proyecto técnico:** suscrito por técnico competente (arquitecto o arquitecto técnico), al menos a nivel de proyecto básico que justifique detalladamente las actuaciones a realizar.

A pesar de admitir proyecto básico las MEDICIONES Y PRESUPUESTO DEBEN ESTAR DESGLOSADAS POR PARTIDAS.

Las mediciones y presupuesto también deben ir DESGLOSADAS POR PARTIDAS Y POR TIPO DE ACTUACIÓN. Se debe distinguir claramente las que tienen criterios de puntuación diferentes, según el desglose del informe técnico aportado y a la solicitud

- **Memoria valorada. (se adjunta modelo de Memoria)** En casos en los que no se requiera proyecto según la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Suscrita por técnico competente (arquitecto o arquitecto técnico).

La memoria valorada contendrá como mínimo:

- Memoria justificativa de las actuaciones a realizar.
- Justificación de la adecuación al Código Técnico de la Edificación y normativa de obligado cumplimiento.
- Planos descriptivos.
- Las mediciones y presupuesto también deben ir DESGLOSADAS POR PARTIDAS Y POR TIPO DE ACTUACIÓN. Se debe distinguir claramente las que tienen criterios de puntuación diferentes, según el desglose del informe técnico aportado y a la solicitud.

Para actuaciones de mejora de accesibilidad que no requieren proyecto (mejora accesibilidad cuartos de baño o interior de viviendas) se facilita un modelo de memoria justificativa, a completar por el técnico redactor competente.

- **PRESUPUESTO DE EMPRESA CONSTRUCTORA.** Preferiblemente debe usar las mediciones del proyecto o memoria valorada. Verificar que está DESGLOSADO POR PARTIDAS Y POR TIPO DE ACTUACIÓN.

En caso de las obras superen los 40.000 euros aportar 3 presupuestos de empresas distintas.